



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 141 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 25 ABR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios Nº 162-2012-GR-PUNO/DRTCVC-DVC, Nº 352-2012-G.R.PUNO/GRPPAT, Nº 478-2012-GR-PUNO/PR, el Acuerdo Regional Nº 023-2012-GRP-CRP, Memorándum Nº 308-2012-GR-PUNO/PR, Informe Nº 136-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA, Y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno propuso a través de la Dirección de Vivienda y Construcción, ante el Comité del Presupuesto Participativo 2012, la creación de un fondo concursable para Proyectos de Saneamiento Rural, iniciativa que fue acogida por el Comité Regional de Presupuesto Participativo, asignándose la suma de S/. 5'000,000.00 para el cofinanciamiento de proyectos integrales enfocados en el modelo SABA;

Que, el Gobierno Regional Puno, realizó una Convocatoria Pública a través de un Comité Intergerencial, dirigido a los Gobiernos Locales Distritales, para ser beneficiarios por el fondo regional de cofinanciamiento para Proyectos de Saneamiento Rural. Habiendo concluido y cumplidas las etapas y lineamientos del proceso de concurso, en la actualidad existen 24 proyectos evaluados y aprobados por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno; habiéndose suscrito los convenios respectivos;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio Nº 352-2012-G.R.PUNO/GRPPAT, indica que existe disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento de los proyectos, por la suma de S/. 5'597,759.48 nuevos soles; recomendando que el Consejo Regional apruebe la transferencia financiera a todos los pliegos que presentaron dichos proyectos de saneamiento rural;

Que, a pedido de la Presidencia del Gobierno Regional Puno, el Consejo Regional, mediante Acuerdo Regional Nº 023-2012-GRP-CRP de fecha 10 de Abril de 2012, autorizó al ejecutivo la transferencia financiera para el cofinanciamiento de 24 proyectos integrales de Agua y Saneamiento Rural en beneficio de los Gobiernos Locales – Modelo SABA, proyectos que conforme a las bases aprobadas mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 081-2012-GGR-GR PUNO, han cumplido los requerimientos y procedimientos por parte de los Gobiernos Locales. Transferencia que será efectuada por el monto total ascendente a la suma de S/. 5'597,759.48 nuevos soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, para cofinanciar los proyectos, que a nivel presupuestal corresponde a cada proyecto un 60% de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional Puno, 20% de cofinanciamiento por parte de los Gobiernos Locales, 20% por parte de la Comunidad, salvo casos excepcionales según el cuadro de la "Hoja Resumen de Presupuestos, Proyectos de Agua y Saneamiento de la Región Puno – Primera Convocatoria", que como anexo único, forma parte integrante del Acuerdo. El desembolso a efectuar por parte del Gobierno Regional se deberá realizar en dos partidas; siendo el primer desembolso en un 90%, y el segundo en un 10% restante. Asimismo, se determina que la ejecución de la obra está a cargo de cada Gobierno Local y que la Supervisión será efectuada por el Gobierno Regional Puno a través de la Dirección de Vivienda y Construcción como ente coordinador, implicando dicha Supervisión un 5% del costo directo de cada Proyecto;

Que, contando con el informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto que mediante Informe Nº 136-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, certifica la existencia de previsión presupuestaria para la transferencia autorizada; recomendando que se prosiga con el trámite correspondiente para completar con los demás procedimientos establecidos en los numerales 12.2 y 12.3, artículo 12º de la Ley Nº 29812;



pres



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 141 -2012-PR-GR PUNO

25 ABR 2012

PUNO,

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES DISTRITALES, por el monto total ascendente a CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 48/100 (S/. 5'597,759.48) nuevos soles, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el cofinanciamiento de veinticuatro (24) proyectos integrales de agua y saneamiento rural en beneficio de los Gobiernos Locales – Modelo SABA, conforme al detalle del Cuadro de la "HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTOS, PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA REGION PUNO – PRIMERA CONVOCATORIA", que como anexo forma parte de la presente resolución.

El desembolso a efectuar por parte del Gobierno Regional se deberá realizar en dos partidas; siendo el primer desembolso en un 90%, y el segundo en un 10% restante; afectando la estructura funcional programática siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5002350	TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES
FUNCIÓN	:	18	SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040	SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	:	0089	SANEAMIENTO RURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		5	RECURSOS DETERMINADOS

Los recursos públicos materia de transferencia, serán destinados únicamente a los fines para los cuales se autorizó su transferencia, bajo responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Locales Distritales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Puno, la realización de las acciones de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras para los cuales se entregan los recursos; así como la publicación del Acuerdo Regional Nº 023-2012-GRP-CRP y de la presente resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL



